




AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA S.A.

Cartago, Valle del Cauca

ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.	
Entidad Contratante	Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.
Dependencia Interesada	Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Tipo de Contrato	Contrato de obra
Modalidad de selección	Órdenes de compra de bienes, servicios y obras
Versión	1.0
Fecha	Febrero 2025
Ciudad	Cartago, Valle del Cauca

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [2]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

1 TIPO DE PROCESO

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** es una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

De igual forma, una vez analizado el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011¹, se concluye que, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, como ejecutora de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 1.360-18.02-13752, firmado con la Gobernación del Valle el 06 de diciembre del 2024, debe conservar su régimen especial de contratación sometido al derecho privado, toda vez que, desarrolla sus actividades y objeto social para la que fue creada en competencia con el sector privada y, la ejecución de dicho Convenio guarda estrecha relación con las actividades propias de su objeto social.

Por su parte, frente a la aplicación de documentos tipo para el presente proceso de selección, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se encuentra exceptuada, en virtud del párrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, por tratarse de una contratación propia de su giro ordinario, es decir, del desarrollo del objeto social para la que fue creada.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.5.3. del Decretó Único Reglamentario 1082 de 2015, la Junta Directiva del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, adoptó en el mes de marzo de 2022, el manual de contratación de la entidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los procesos de contratación que adelanta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se rigen por los principios de la función pública y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. De igual forma, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con el objeto y valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual, es el de **ORDEN DE SERVICIOS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**, establecido en los artículos 30 y 31 del manual de contratación del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

¹ Inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, **salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado** o cuando la ejecución del contrato interadministrativo **tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.**”

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [3]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

2 DEPENDENCIA INTERESADA

Conforme la organización administrativa de la entidad, la parte interesada en el proceso de contratación, es el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El transporte público en Colombia tiene su fundamento constitucional en el artículo 24 de la Constitución Política, el cual establece que, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, al igual que a entrar y salir de él.

Es por ello, que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 define el transporte público, como una industria encaminada a garantizar la movilización de las personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Así mismo, dicho artículo establece dentro de los principios rectores de dicha actividad, que la operación del transporte se configura en un servicio público, y por lo tanto compete al Estado la regulación, control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Ahora bien, las disposiciones legales que regulan el transporte, no solo le otorgan la calidad de servicio público, sino uno de naturaleza esencial, dado su carácter imprescindible y su estrecha relación con el interés público y con los derechos fundamentales. Es así como, el artículo 68 de la Ley 336 de 1996 le otorga al transporte aéreo, el carácter de servicio público esencial.

El hecho de que el transporte y específicamente el transporte aéreo sean considerados un servicio público esencial, explica que el legislador intervenga de manera intensa la prestación de este servicio y que haya designado autoridades administrativas para ejercer la vigilancia, inspección y control del transporte.

En el caso del transporte aéreo, el artículo 68 de la Ley 336 de 1996 establece que, se regirá por las normas del Código de Comercio, el Manual de Reglamentos Aeronáuticos que dicte la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y por los tratados, convenios, acuerdos y prácticas internacionales debidamente adoptados o aplicados por Colombia.

De igual forma, el artículo 47 de la Ley 105 de 1993 establece que, las funciones relativas al transporte aéreo, serán ejercidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte,


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [4]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

correspondiéndole también promover el desarrollo aeroportuario en el territorio nacional.

El artículo 1.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 dispone que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

““El Aeropuerto para su funcionamiento debe cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y con las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Dado lo anterior **La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), adelanta el proceso de certificación de aeródromos acorde a las directrices de la OACI; la auditoría de Certificación es bastante exigente en cuanto a infraestructura física y técnica, medidas de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de salvamento y extinción de incendios. La Certificación de la Aerocivil es necesaria para cumplir los estándares nacionales e internacionales.**

*En consideración con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 en su numeral 14.6.26.1. contempla para el SSEI en cuanto a “**Infraestructura: En el diseño, construcción o remodelación de los aeropuertos abiertos a la operación pública, su explotador se asegurará que se incluyan estaciones de bomberos equipadas con la logística necesaria que garantice comodidad abrigo, cuidado y seguridad para el personal, vehículos de extinción de incendio, equipos, elementos y demás materiales normalmente utilizados en la correcta atención de emergencias...**”*

De acuerdo a las especificaciones anteriores, se evidenció que el espacio existente en el Aeropuerto Internacional Santa Ana para la base SEI no cumple con normatividad, por ello es imprescindible adecuar la edificación e instalaciones de infraestructura existente, con el fin de atender los requerimientos de acomodación de bomberos, vehículos, equipamiento y demás aspectos necesarios para cumplir con la normatividad vigente RAC, dado que actualmente la categoría de la base SEI se encuentra clasificado en nivel 3, a pesar de que la infraestructura en lado Aire cuenta con la capacidad de operar con categoría para aeronaves tipo “C”.

En virtud de lo anterior, surgió la necesidad de generar alianzas que contribuyeran a la adquisición de dichos insumos, toda vez que, el Aeropuerto no cuenta con los recursos suficientes para atender las observaciones realizadas por parte de la autoridad aeronáutica, por ello, en búsqueda de lo anterior, se logró suscribir el pasado 06 de diciembre de 2024 con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en calidad de socio de la sociedad **AEROPUERTO**


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [5]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

INTERNACIONAL SANTA ANA S.A, el Convenio Interadministrativo No. **1.360-18.02-13752**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEREA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

Que como consecuencia de la suscripción de dicho Convenio, las partes adquirieron obligaciones reciprocas, donde quedó estipulado en las cláusulas séptima y octava del mismo, la obligación en cabeza del Aeropuerto de adelantar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente para contratar las obras e interventorías para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago.

En ese sentido, el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. realizó un diagnóstico del estado actual de la infraestructura del aeropuerto, basado en los requerimientos presentados en el informe resultado de la visita de inspección y vigilancia de la dirección de Autoridad de Servicios Aeroportuarios realizado en febrero de 2024 y complementos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de determinar, las intervenciones necesarias para llevar a la infraestructura e instalaciones de la base SEI existente a un cumplimiento normativo. Del diagnóstico realizado se obtuvo el siguiente resultado:

1. No se cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento de insumos y dotación para la atención de emergencias.
2. No se cuenta con espacios adecuados que garanticen la comodidad abrigo, cuidado y seguridad para el personal operativo y administrativo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI.
3. No se cuenta con baterías sanitarias, cocina o dormitorios en condiciones idóneas que garanticen el cuidado y comodidad del personal Operativo y administrativo.
4. No se cuenta con espacios adecuados y dotados para la estancia durante la labor o descanso del personal operativo y administrativo del SEI.
5. No se cuenta con facilidad al acceso de la estación SEI por falta de mantenimiento y/o reconstrucción de las puertas o naves de acceso.
6. No se cuenta con instalaciones eléctricas y de iluminación idóneas para la prestación del servicio.
7. No se cuenta con un adecuado mantenimiento de la cubierta principal, se presentan infiltraciones por mala evacuación del agua lluvia y/o estado de la cubierta.

A continuación, se muestran algunas evidencias fotográficas del estado actual de la infraestructura del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [6]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co



**AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA S.A**
Nit: 800.151.764-8

PAGINA [7]


CÓDIGO:
MAAD.800.61.01

ESTUDIOS PRELIMINARES

VERSION 1



Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [8]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01 VERSION 1

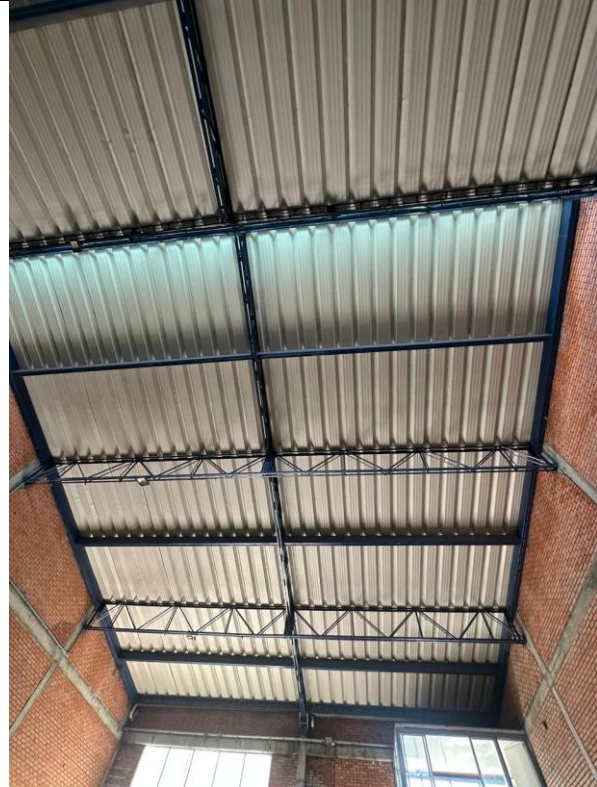
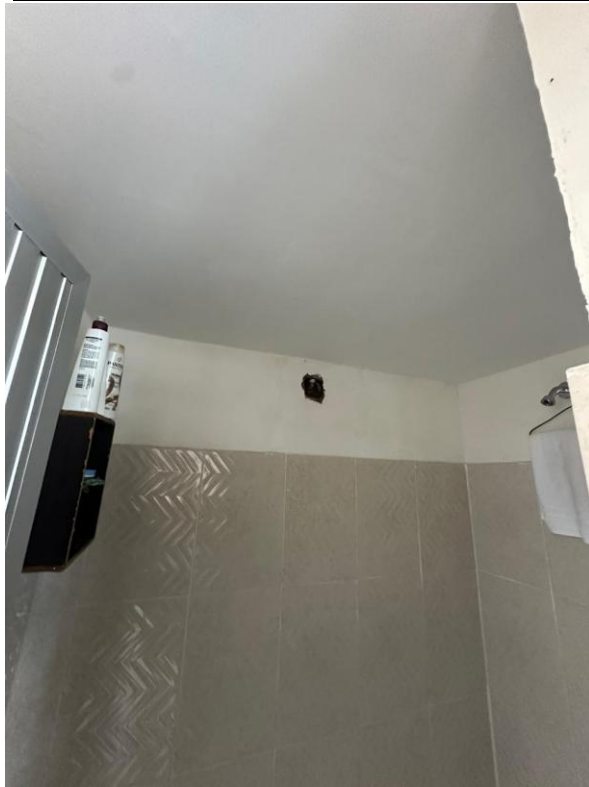


Imagen 1 - 10. Estado actual base - SEI

Con base en el informe diagnóstico adelantado por el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se tomó la determinación de priorizar la ejecución de las siguientes obras:

1. Mantenimiento y mejoramiento de las actuales instalaciones del Servicio de Salvamento y Extinción de incendios (SEI).
2. Dotar de los suficientes insumos y equipos para el cumplimiento en la atención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).
3. El mantenimiento, rocería, desmonte y limpieza de las canales en tierra ubicadas en los bordes de las franjas de seguridad.
4. Labores conexas en el área de la seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, social entre otras.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [9]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

5. Todo lo anterior, incluye labores previas requeridas para el exitoso desarrollo de las obras, entre otros aspectos los relativos a topografía, excavaciones, cargue, retiros, transporte, acondicionamiento de acopio temporal interno en sitio autorizado en el aeropuerto, obras ambientales que se requieran según el PAGA, manejo de tránsito interno y externo (público), coordinación con la autoridad aeronáutica y con el aeropuerto para definir las ventanas operacionales para la ejecución de obras, manejos administrativos, financieros y jurídicos internos y demás que sean necesarios para la correcta y exitosa ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** con la presente contratación, pretende atender las necesidades de rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de parte de la infraestructura, en lo referente al lado Aire.

Por todo lo anterior, es claro que, para continuar con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su objeto social, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** debe avanzar en términos de modernización y ampliación de su infraestructura aeroportuaria, de cara al posicionamiento que ostenta hoy la región y al continuo mejoramiento de las condiciones de vida y asequibilidad de sus habitantes, esto, en razón al creciente desarrollo social y económico de Cartago, Valle del Cauca. Razón por el cual, debe desarrollar y poner en marcha procesos de contratación para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, con el fin de contribuir a la correcta operatividad del mismo en condiciones técnicas que cumplan con los estándares internacionales básicos para la operación segura de un aeropuerto de esta categoría.

Actualmente el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** sirve como centro de origen/destino y conexión aérea para la aviación regional, teniéndose como visión que el aeropuerto se constituya como un eje importante para la conectividad internacional, generando con ello, mayor atracción para aeronaves categoría "C" tipo A320 o similares que tengan operación tanto nacional como internacional, con el objetivo de incrementar significativamente las operaciones de vuelos regionales tanto de carga como de pasajeros y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.

Adicionalmente, las obras para la rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento prioritario de infraestructura en lado aire y lado tierra del aeropuerto, van encaminadas a la operatividad del aeródromo.

4 OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar, comprende la ejecución de actividades de obra tendientes a la rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de la infraestructura del **AEROPUERTO**, en lo referente a la rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento y/o mantenimiento de la franjas de


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [10]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

seguridad, zonas RESAS Todo lo anterior, de conformidad con el alcance del objeto, los anexos, fichas y especificaciones técnicas contenidas en los términos de la presente invitación y los señalados en normas con rango de Ley, acto administrativo o reglamento que resulten de imperativa observancia para la naturaleza de las intervenciones en la infraestructura aeroportuaria a realizar en el **AEROPUERTO**.

El objeto del contrato, se identificará de la siguiente manera: **“ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA”**.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra pública para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. **No. 1.360-18.02-13752**, celebrado con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

El contrato de obra civil es aquel en el que una parte denominada contratista (artífice), se obliga para con la otra, denominada contratante (el que encarga la obra), a ejecutar unas labores relacionadas con construcción o reforma en un lugar específico, a cambio de una contraprestación económica. Según lo indicado en la doctrina², es un negocio jurídico mediante el cual una persona se obliga con otra a realizar una obra material determinada, bajo una remuneración y sin mediar subordinación ni representación.³

Se destaca que es un contrato típico, por lo que le serán aplicables, sin perjuicio de las cláusulas contractuales pertinentes, los artículos 2053 del Código Civil y siguientes, los cuales regulan de forma específica este tipo de contratos.

Como características del contrato, encontramos que se trata de un contrato consensual, sinalagmático, de carácter oneroso, conmutativo y la ejecución, usualmente, de tracto sucesivo.

El carácter sinalagmático del contrato impone a las partes unas obligaciones recíprocas, para el artífice -contratista- que lo ejecute y cumpla con las estipulaciones del contrato y entregue la obra en el término pactado; y para el contratante, o comitente, pagar el precio acordado, suministrar la información pertinente para su celebración y proveer al artífice de lo necesario para la ejecución de la obra.

Ahora bien, el contratista tendrá la obligación de realizar la apropiación de los estudios y diseños que sean entregados por el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** para la ejecución de la obra, para lo cual deberá revisar y realizar ajuste y/o actualización y/o modificación


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [11]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

y/o complementación de los estudios y diseños y/o documento técnico y/o elaboración y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura aeroportuaria requerida en lo referente a la adecuación de la cabecera 01 con sus respectivas zonas de seguridad - RESA y manejo hidráulico de la quebrada “lava patas” , por lo tanto se debe contar con: (especialistas en diseño geométrico aeroportuario, geotécnico, pavimentos, gestión predial, estructural, ambiental, plan de manejo ambiental, entre otros).

El contrato que se pretende celebrar, estará regido por el derecho privado y su modalidad de selección se realizará de acuerdo a las reglas fijadas en el Manual de Contratación de la entidad y a las especificaciones y anexos técnicos establecidos para el presente proceso.

6 ESTUDIO DE MERCADO

En Colombia, según un análisis reciente de la **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)**, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector construcción se divide en dos grandes áreas:

- **Construcción de edificaciones:** Incluye la construcción de viviendas urbanas y rurales, edificios no residenciales, reparaciones, mantenimientos y actividades relacionadas con el alquiler de equipos de construcción.
- **Ingeniería civil:** Abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, aeropuertos, sistemas de tuberías, entre otros.

6.1 AGENTES O PARTICIPANTES DEL SECTOR

En este sector participan empresas, arquitectos, ingenieros y organizaciones vinculadas con la producción de materiales y el desarrollo de proyectos de construcción. Entre los principales agentes se destacan:

Entidades gubernamentales nacionales:

- Ministerio de Transporte
- Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
- Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA)

² Véase: Cárdenas Mejía, Juan Pablo. Contratos. Notas de clase. Legis, Bogotá, 2021, pp. 657-749.

³ Bonivento Fernández, José Alejandro. Los principales contratos civiles, Bogotá, Librería Ediciones del Profesional, edición 2008, página 431.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [12] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

Entidades territoriales:

- Gobernaciones y alcaldías
- Secretarías de Planeación
- Curadurías Urbanas
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Gremios y asociaciones:

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asociación de Productores de Concreto (ASOCRETO)
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural (ACIES)
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Constructores

Evolución y Tendencias (2024)

El sector de la construcción en Colombia sigue siendo un pilar clave de la economía, especialmente en la reactivación económica tras la pandemia. Entre los datos más recientes:

Infraestructura de transporte:

La conectividad terrestre y aérea se ha priorizado, con una inversión significativa en **proyectos 5G** (quinta generación de concesiones de infraestructura). Estas incluyen la construcción de carreteras y ampliación de aeropuertos clave como El Dorado (Bogotá) y el José María Córdova (Medellín).

Mercado residencial:

El segmento de la vivienda social sigue siendo un impulsor del sector, representando más del 40% de las unidades comercializadas en lo que va del año.

Aviación y economía:

Según **IATA**, la industria aérea en 2023-2024 ha mostrado una recuperación sustancial:


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [13]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

- El transporte aéreo aporta el **3% del PIB nacional**, equivalente a 8.1 millones de dólares.
- Se generaron más de **650 mil empleos directos e indirectos** gracias al sector aéreo.
- El transporte de carga aérea ha experimentado un crecimiento continuo, con un aumento del **7,2% respecto a 2021**, impulsado por el comercio internacional.

Materiales de construcción:

El aumento de los costos de insumos como cemento, acero y concreto en 2023 ha sido parcialmente mitigado por la estabilización de precios internacionales en 2024, favoreciendo proyectos de infraestructura y vivienda.

En conclusión, la industria de la construcción y la infraestructura sigue siendo un motor esencial para la economía colombiana, respaldada por la inversión pública y privada. Los retos actuales incluyen la sostenibilidad de los proyectos, la formalización del empleo en el sector y la integración de tecnologías digitales en los procesos de diseño y construcción.

6.1 COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO.

La economía colombiana ha mostrado una recuperación sostenida desde los efectos negativos de la pandemia, aunque se enfrenta a retos significativos como la desaceleración global, el control de la inflación y la estabilidad fiscal interna. Según datos actualizados del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía colombiana ha presentado los siguientes comportamientos recientes:

2023: El PIB creció un 1.3%, una cifra moderada en comparación con años anteriores, afectada por la desaceleración del consumo interno y una contracción en sectores clave como la construcción y las manufacturas.

2024: En julio de 2024 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en su boletín técnico el informe sobre el crecimiento de la economía colombiana que da cuenta que en el segundo trimestre de 2024pr_II, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr-II (ver Ilustración 2 - tabla 1).


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [14]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-II

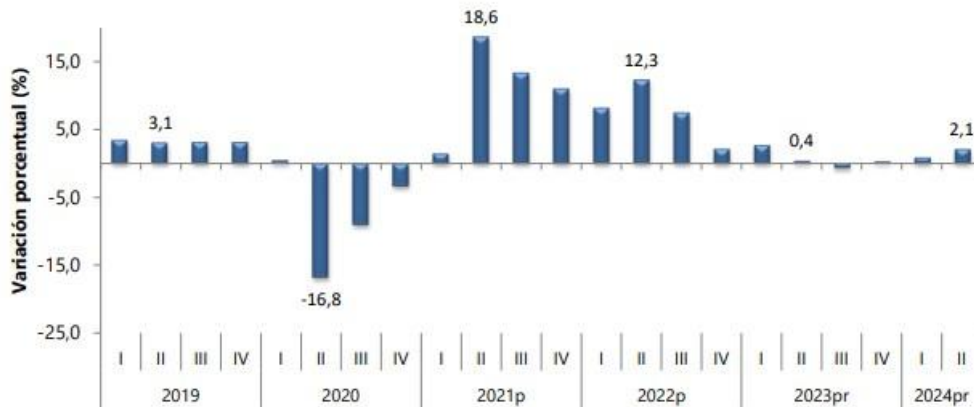


Ilustración 1 – Grafico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB fuente: DANE PIB Información técnica (dane.gov.co)

Lo anterior se debió a que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2024 fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Ilustración 2 – tabla 1. Valor agregado por actividades económicas Fuente: DANE PIB Información técnica (dane.gov.co)

Cifras del sector

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
ESTUDIOS PRELIMINARES		VERSION 1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	1,4	1,4
Construcción	2,4	1,5	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

Ilustración 5 – tabla 3. Tasa de crecimiento en volumen segundo trimestre 2024.
Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 (dane.gov.co)

De acuerdo con el DANE en el boletín técnico del indicador de producción de Obras Civiles (IPOC), quien es el que determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles a través del comportamiento del avance en la obra reportado por los contratistas a nivel nacional y así mismo busca el avance y el valor de producción de las obras de infraestructura civil que se desarrollan en el país; durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 7,5% frente al mismo trimestre de 2023.

II trimestre de 2024^{Pr} / II trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	14,4	14,4
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	108,7	11,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	88,6	5,2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	32,7	2,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	5,8	0,9
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-9,2	-5,5

Fuente: DANE, IPOC.

Ilustración 6 – gráfico 3. Variación porcentual de la producción de obras civiles.
Fuente: DANE boletin-tecnico-ipoc-II-2024.pdf


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [17]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

En cuanto a los Indicadores de Inversión en Obras Civiles – IIOC, que determinan la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería, estimando las inversiones reales a nivel nacional en materia de obras civiles a lo largo de una vigencia. Para los términos del presente proceso, es pertinente revisar el análisis proyectado para los pagos efectuados en el sector de obras de ingeniería y carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo; es decir, donde se pueden considerar incluidas las obras relacionadas a infraestructura aeroportuaria, como las que son objeto del presente proceso de contratación, debido a que la economía mundial está en constante fluctuación y sus efectos pueden impactar drásticamente el comportamiento económico del sector.

Como ejemplo de lo anterior, de acuerdo con el boletín técnico para el segundo trimestre del 2024, el grupo de obra carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas presentó una variación de precios constantes de -9,2% y restó 5,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE. IPOC.

Ilustración 7 – gráfico 4. Variación porcentual de la producción de obras civiles. Fuente: DANE boletín – técnico - (IPOC)

Durante el segundo trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 3,4%, frente al cuarto trimestre de 2023.


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [18]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Gráfico 3. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre)^{Pr}



Fuente: DANE. IPOC.

Ilustración 8 – grafico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.
 Fuente: DANE boletín – técnico - (IEAC)

Para el sector a la construcción, mantenimiento y reparación de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte se registraron una disminución de 45% en los pagos efectuados y solo se aportó -10.5%, así mismo en cuanto al indicador de obligaciones se presentó una disminución en 35.7% y solo apporto el -1.4 puntos porcentuales a la variación anual.

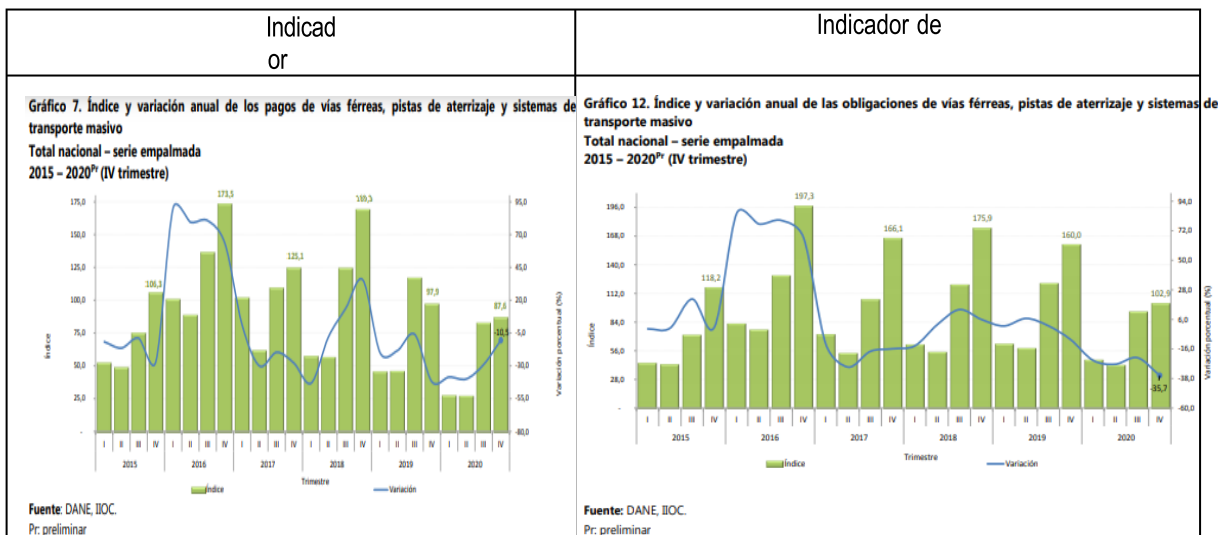



Ilustración 9 - grafico 6. Indicadores de pagos y obligaciones.
 Fuente: DANE boletín técnico.

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [19]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (II trimestre)

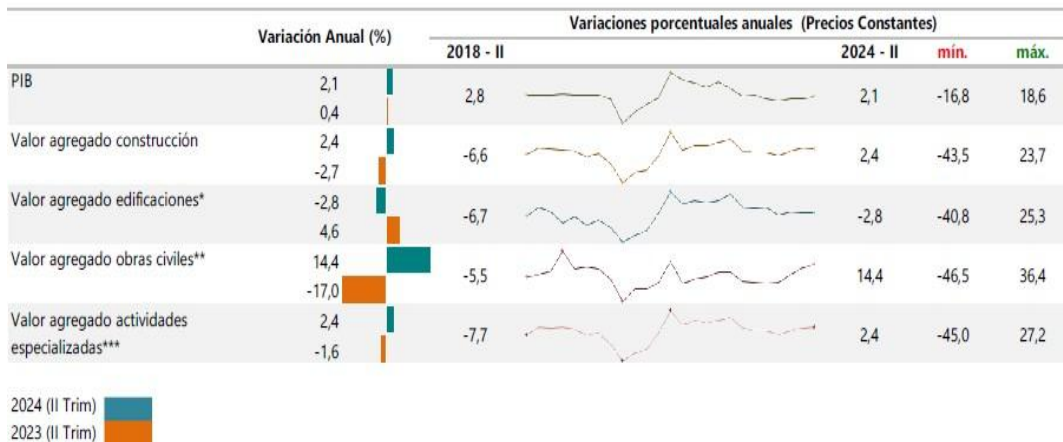


Ilustración 10 - gráfico 7. Variación anual del PIB total, valor agregado y construcción y subsectores a precios constantes 2018 - 2024pr (I trimestre) Fuente: DANE Boletín Técnico IEAC (dane.gov.co)

6.2 COMPORTAMIENTO MICROECONÓMICO:

Para el año 2024, el valor agregado de la construcción mostró un crecimiento del 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.

Construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción creció un 0,9% respecto al trimestre inmediatamente anterior, explicado por:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Según estimaciones de IATA Economics, para el año 2037, el mercado de transporte aéreo crecerá en un 125%, impulsado por un aumento significativo en el tránsito de pasajeros, lo cual generará un incremento en empleos y un aporte estimado de \$17 millones al PIB.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [20]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

		PASAJEROS	US \$ PIB	EMPLEOS
2017		30.3 m	\$7.5 bn	600,366
2037	Tendencia actual	68.2 m	\$17 bn	860,222
	Pronóstico al alza	153.6 m	\$38.3 bn	1,972,622
	Pronóstico a la baja	51 m	\$12.7 bn	639,095

6.2.1 Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC. Precios Corrientes.

En el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento del 7,5% frente al mismo periodo de 2023. Este crecimiento estuvo impulsado por la dinámica positiva en obras de infraestructura crítica, aunque se observaron variaciones en sectores específicos:

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje presentó una disminución en precios constantes del -9,2%, restando 5,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Construcciones en minas y plantas industriales experimentó un crecimiento destacado del 217,9%, sumando 14,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Puertos, canales, presas y obras hidráulicas aumentaron su producción en 14,2%, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

El grupo con mayores desafíos fue el de tuberías, cables locales y obras conexas, que presentó una disminución del 33,6% respecto al mismo periodo del año anterior, impactando negativamente en el índice general.

En conclusión, aunque el sector de la construcción en Colombia enfrenta retos derivados de fluctuaciones económicas y variaciones en costos de insumos, las obras de infraestructura estratégica continúan siendo un pilar para el crecimiento del sector en 2024

Según el informe de **IATA Economics**, se proyecta que el número de pasajeros aéreos alcance los **8.200 millones** para el año **2037**, representando un crecimiento del **125%** en el tráfico global en comparación con cifras actuales. Este incremento impulsará significativamente la economía mundial, generando más de **100 millones de empleos** y aportando hasta **\$5,5 billones al PIB global** en un entorno político estable. La mayor parte del crecimiento provendrá de Asia-Pacífico, que se posiciona como líder gracias a su expansión económica sostenida, mejoras en ingresos de los hogares y dinámicas demográficas favorables.

Variación anual (IV trimestre de 2021 / IV trimestre de 2020).

Durante el cuarto trimestre de 2021, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución del 0,5% frente al mismo periodo de 2020. Este comportamiento negativo se explica por caídas en tres de los cinco grupos principales de obra:


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [21]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje: disminución del 12,5%, restando 7,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Tuberías para la conducción de gas, líneas de comunicación y obras conexas: reducción del 33,6%, impactando en 6,7 puntos porcentuales.

Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil: descenso del 7,4%, con un impacto de 0,5 puntos porcentuales.

En contraste, algunos sectores mostraron un desempeño positivo:

Construcciones en minas y plantas industriales: incremento notable del 217,9%, contribuyendo con 14,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Puertos, canales, presas y sistemas de riego: aumento del 14,2%, añadiendo 0,5 puntos porcentuales.

Este panorama refleja una combinación de desafíos y oportunidades en el sector, subrayando la necesidad de estrategias sostenibles y adaptativas para mejorar el rendimiento en infraestructura civil.

6.3 ASPECTO REGULATORIO

En esta sección solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia, son abordadas en los requisitos habilitantes.

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria. Para atender a las necesidades legislativas y el cumplimiento de la normatividad vigente, a continuación, se menciona la normatividad más importante relacionada con el objeto del presente proyecto.

1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [22]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.	
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.	
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.	
10	NFPA - National Fire Protection Administration.	
11	ASTM - American Society for Testing Materials.	
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.	
13	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.	
14	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.	
15	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.	
16	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.	
17	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.	
18	RAC 14 - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS	
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales	
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	

La Invitación describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, Considerados de tal manera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen el sector energético ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

6.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

La rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles, tiene una gran cantidad de proveedores no solamente a nivel regional sino de orden nacional, lo que permite la participación de muchas empresas que compiten por precios, lo que es beneficioso para la entidad contratante – Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [23]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la construcción, para el presente proceso, la entidad tendrá en cuenta empresas clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Product and Services Codes) bajo los códigos 72141000 y 72141100. Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector.

Se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que, para Colombia se encuentran aproximadamente registradas 4.511 empresas del sector clasificadas con el código 72101500 servicios de apoyo para la construcción, 3.341 empresas aproximadas del sector clasificadas con el código 72141000 servicios de construcción de autopistas y carreteras, mientras que existen aproximadamente registradas 3.423 empresas del sector, clasificadas con el código 72141100 servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, algunas de las más importantes, se presentan a continuación:

Buscar en el directorio

País

COLOMBIA 4336

CHINA 2






MÉXICO 2

ESPAÑA 1

ECUADOR 1

Código UNSPSC

Servicios de construcción de autopistas y carreteras 4343

	ACYTOP SAS COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	Conconcreto S.A COLOMBIA, Medellín ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONCREINSA S.A.S. COLOMBIA, Popayán ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S. COLOMBIA, Ibagué ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONSORCIO GC VIAS CALDAS 2020 COLOMBIA, Neiva ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

Buscar en el directorio

País

COLOMBIA 4336

CHINA 2






MÉXICO 2

ESPAÑA 1

ECUADOR 1

Código UNSPSC

Servicios de construcción de autopistas y carreteras 4343

	ACYTOP SAS COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	Conconcreto S.A COLOMBIA, Medellín ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONCREINSA S.A.S. COLOMBIA, Popayán ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S. COLOMBIA, Ibagué ★★★★★	1 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CONSORCIO GC VIAS CALDAS 2020 COLOMBIA, Neiva ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [24]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Para el presente proceso, con la Información obtenida del PIE (Portal de Información Empresarial) - Superintendencia de Sociedades, se revisó el sector de empresas dedicadas a la construcción y de mantenimiento, que cumplen con las condiciones mínimas para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El **AEROPUERTO** establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- F4112 - Construcción de edificios no residencial.
- F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
- F4220 - Construcción de proyectos de servicio público.
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Al respecto, para una muestra de 68 empresas se evidenció lo siguiente:

6.4.1 INDICADOR DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 2.1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones corto plazo.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

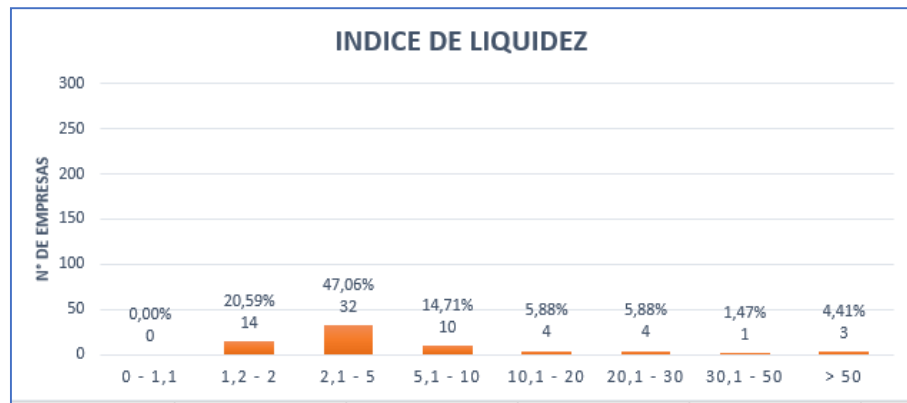
Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [25]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de liquidez que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra en el corto plazo:

Indicador	Fórmula	Resultado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1

6.4.2 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 30.1% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

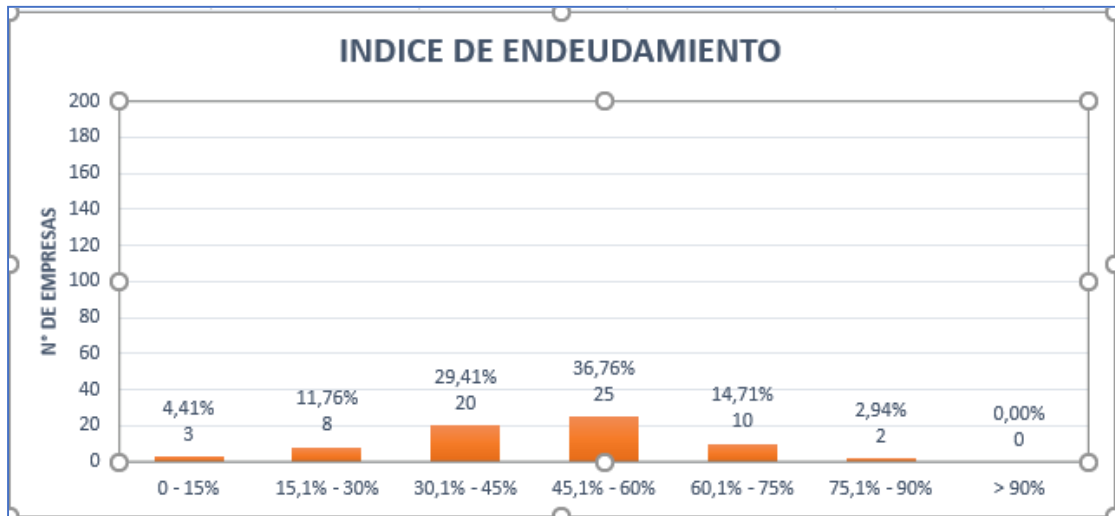
Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [26]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de endeudamiento que garantice el pago de los pasivos derivados de la ejecución del Contrato de Obra:

Indicador	Fórmula	Resultado
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<75%

6.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

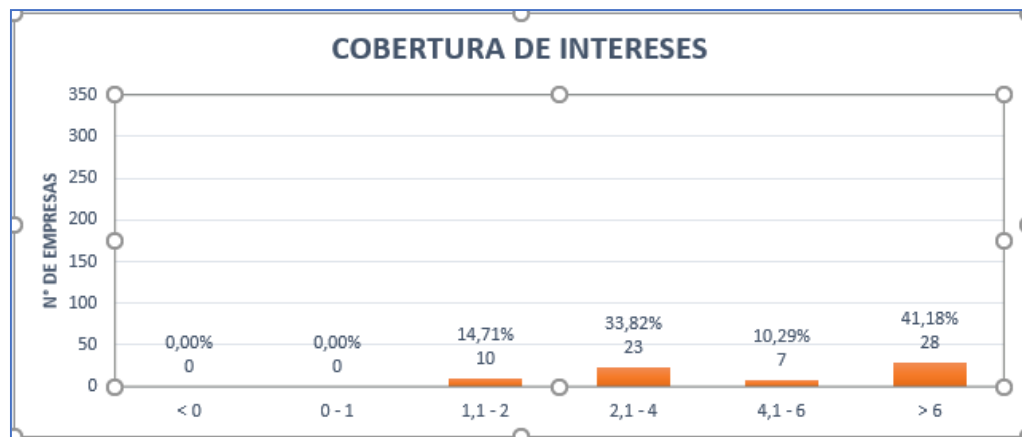
Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [27]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente indicador de cobertura de intereses que garantice el pago de las obligaciones financieras del contratista:

Indicador	Fórmula	Resultado
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1

6.4.4 CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

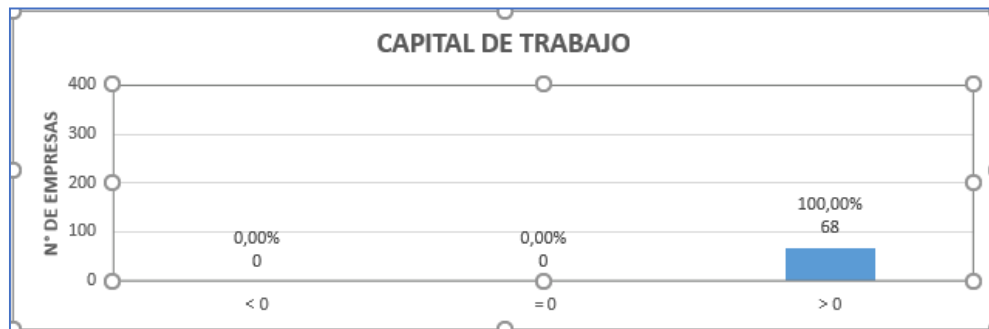
Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [28]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01



Teniendo en cuenta el análisis respectivo y el porcentaje de anticipo que se entregará al Contratista con el fin de que invierta en la ejecución de la obra, el **AEROPUERTO**, exigirá el siguiente capital de trabajo:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
\$ 1.44.667.878	$CTd = >4 \% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

6.4.5 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO - ROE

La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

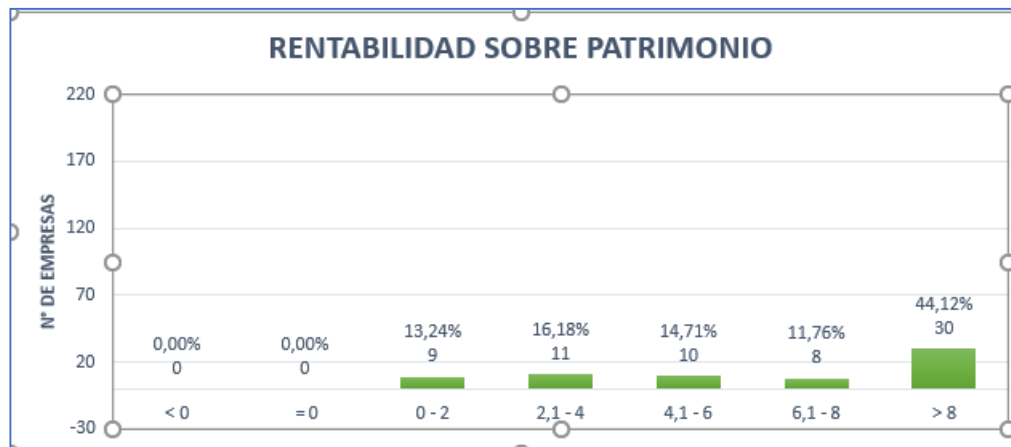
Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [29]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01



Conforme el análisis realizado, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente rentabilidad sobre el patrimonio, con el fin de garantizar estándares de capacidad organizacional que permitan un cumplimiento satisfactorio del objeto contratado:

Indicador	Fórmula	Resultado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0

6.4.6 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS - ROA

La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

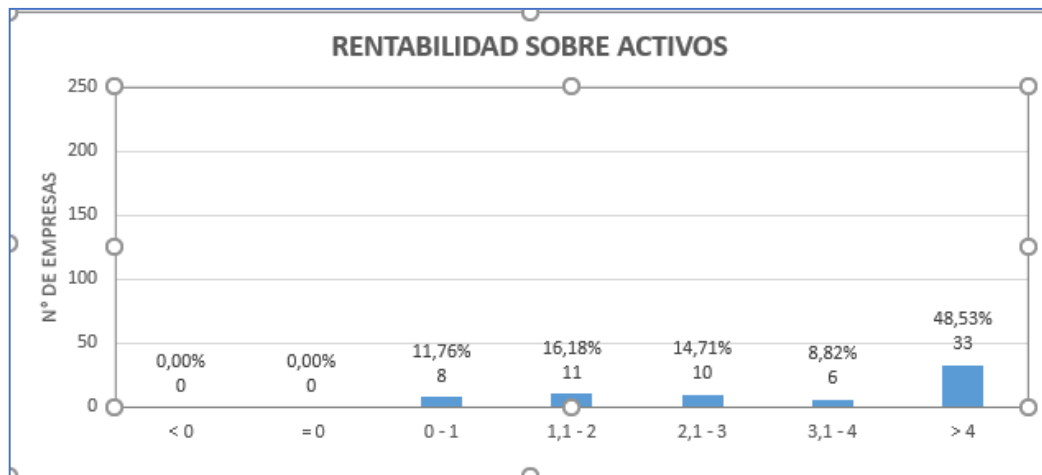
Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [30]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1



Conforme el análisis realizado, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente rentabilidad sobre el activo, con el fin de garantizar estándares de capacidad organizacional que permitan un cumplimiento satisfactorio del objeto contratado:

Indicador	Fórmula	Resultado
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0


6.5 BANCO DE PROVEEDORES DEL AEROPUERTO

El día 31 de agosto de 2022, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 26 del Manual de Contratación del **AEROPUERTO**, se inició un procedimiento de consolidación de proveedores en una base de datos denominada *Banco de Proveedores* de la entidad, a través de la página web www.aerosantaana.gov.co, con el fin que personas naturales o jurídicas interesadas se registraran ante la misma como proveedores de bienes, servicios u obras; para posibilitar según su inscripción, que sean invitadas a participar en los diferentes modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de la entidad.

Dada la premisa anterior y, considerando los diferentes procesos a celebrar por la entidad, se solicitó a los proveedores inscritos el realizar la actualización de la información en aras de garantizar la fidelidad en la información procesada.

Por lo anterior, la selección de los invitados a presentar propuesta, serán tomados de los

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [31]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

registrados en el Banco de Proveedores hasta la fecha (inclusive) en que se realice la invitación, atendiendo criterios de:

- Estar inscrito como proveedor en: Servicios de construcción de obras civiles.
- Ejecución de uno o más contratos de obra por cuantía mayor a 700 SMMLV.
- Con la relación de aquellos que cumplen con lo anterior, se elaborará una lista asignándole un número a cada uno y por sorteo aleatorio con balotas se escogerá un máximo de tres (3) proveedores a ser invitados.

La selección de los proveedores registrados, que serán invitados al proceso de selección, así como su justificación, se realizará al momento de dar inicio al proceso de selección, a través del Documento 3 – Proveedores Invitados al Proceso.

7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, corresponde al establecido en el Anexo 3 – Presupuesto Oficial Estimado.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE DEL RECURSO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/PLAZO DEL CONVENIO

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00016	2/01/2025	\$ 1.650.563.024

8.2 RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción

8.3 FUENTE DEL RECURSO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [32]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del Convenio Interadministrativo No. **No. 1.360-18.02-13752**, celebrado el día 06 de diciembre de 2024 entre la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA** y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, cuyo objeto es: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEREA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”; con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009779 del 28 de agosto de 2024 por DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.800.000.000.00) el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuesta: PI34-102529/1/1/01/01-REC CREDITO 1.4 Centro Gestor: 1149-SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición presupuestaria: 2320202005-Construcción y servicios de la construcción. Area Funcional: 3412003020030000 Infraestructura y servici. Elemento PEP: PI34-102529/1/1/01/01-Realizar las obras de mejoramiento de infraestructura aeroportuaria. Cuenta Mayor: 5507051819- Obras de Mejoram Infraest Aeroportuaria.

El día 11 de febrero del 2025, la GOBERNACION DEL VALLE, realizo consignación en cheque en la cuenta designada por el AISA para recibir el recurso, es de anotar que la Gobernación consigno la suma de \$2.590.000.000, la reducción obedece a (2) descuentos aplicados por un valor de \$210.000.000, los cuales se detallan a continuación.

- Estampilla Deportes del 2.5%, por valor de \$70.000.000.
- Estampilla Contribución Especial (Seguridad) del 7%, por valor de \$140.000.000

De ahí que se debe ajustar el valor del contrato y su ejecución, toda vez que no es procedente contratar el valor asignado en el CDP que se estipulo en este documento.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [33]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

9 ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Conforme los estudios preliminares adelantados por el **AEROPUERTO**, el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, asciende en principio, a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$144.667.878.00)**, bajo el sistema de remuneración de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, incluyendo los costos directos e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – A.I.U.), así como todos los tributos¹ de orden nacional, departamental o local que se causen por la ejecución del contrato que se celebre.

9.1 COSTOS DIRECTOS DE OBRA

Los costos directos incluidos en el valor estimado del contrato, se establecieron a través del método de Análisis de Precios Unitarios, para lo cual, la entidad se apoyó en la base de datos publicada por la Gobernación del Valle del Cauca, realizando algunos ajustes en razón de la ubicación geográfica del proyecto y variación de precios en la región y rendimientos propios de ejecución de Infraestructura Aeroportuaria y/o precios particulares.

9.2 COSTOS INDIRECTOS DE OBRA

Los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad), se calcularon con base en un porcentaje del valor de los costos directos de obra, conforme el análisis de los porcentajes de A.I.U. anexo al presupuesto ajustado para las condiciones y necesidades del mismo, teniendo en cuenta el personal técnico, administrativo, apoyo y asesorías especializadas que deberá destinar el contratista.

⁴ Ley 21 de 1992:

“ARTÍCULO 100. Los contratos de *Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.*”


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [34]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

10 PLAZO Y FORMA DE PAGO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución que contempla el **AEROPUERTO** para el contrato que se pretende celebrar, es de **un mes (1)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la entidad e interventoría y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del Contrato Estatal, contemplado en el Manual de Contratación de la entidad o la Ley.

10.2 FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo equivalente **al Cincuenta (50%)** del valor total del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

El contratista debe tramitar la apertura de una fiducia para el correcto y buen manejo del anticipo, la cual se deberá aportar a la entidad previo aprobación de la interventoría para el desembolso correspondiente.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.


La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago (Acta final de obra), cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [35]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.1 DISEÑOS ENTREGADOS POR EL AEROPUERTO

El proponente que resulte seleccionado, estará obligado a realizar las diferentes actividades para ejecutar la “REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS SI APLICA)” para su apropiación, acorde con la priorización que efectúe el **AEROPUERTO**, por lo que es responsabilidad del contratista ejecutar todos los estudios técnicos que se requieran, garantizando en todo caso la ejecución del proyecto, acorde a la normatividad aplicable y que sean necesarios para la realización de las obras propuestas, esto soportado en los conceptos realizados por los diferentes especialistas que intervengan en el desarrollo del proyecto.


Todos los productos presentados por el Contratista deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por el **AEROPUERTO**, la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por el **AEROPUERTO**, para lo cual deberán ser entregados en medio digital (copia digital firmada).

En cuanto a la obtención de permisos y licencias, si a ello hay lugar, en todo caso deberán ser coordinadas con la Interventoría y el **AEROPUERTO**.

Con respecto al contenido de cada uno de los entregables, se debe dar cumplimiento –en lo que aplique- a lo especificado en el Anexo 1.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los demás informes que se requieran en el presente documento y en los anexos del proceso.

Nota 2: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la actividad de revisión, apropiación, complementación a estudios y diseños, la Interventoría deberá realizar el recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos para su radicación ante el **AEROPUERTO**.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [36]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

11.2 ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración y presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el Anexo Técnico y las Especificaciones Técnicas que se ponen a disposición por parte del **AEROPUERTO**. De igual forma, en la ejecución del contrato, la interventoría verificará que se dé cabal cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas.

12 CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPEÑO, GARANTÍAS CONTRACTUALES.

12.1 CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales, o b) personas jurídicas nacionales.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [37]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-. De igual manera, deberán presentar el certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-.

12.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el estudio del mercado realizado, el **AEROPUERTO** exigirá como requisito habilitante, los siguientes indicadores:


Indicador	Fórmula	Resultado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$<75\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

Capital de Trabajo:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
\$144.667.878.00	$CTd = >4 \% \times (PO)$

Donde,

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [38]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

12.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con el análisis económico, técnico y regulatorio del sector, el proponente deberá demostrar una experiencia relacionada con las actividades a ejecutar para el presente proceso, esto es, con mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones, ya que en dicho ámbito se exigen unas condiciones técnicas y regulatorias particulares para la ejecución de obras. En consecuencia, el **AEROPUERTO** exigirá una experiencia que se demostrará con máximo seis (6) contratos. Frente a la cuantía de los contratos aportados, ésta deberá ser equivalente al porcentaje que a continuación se establecerá, dependiendo del número de contratos.

En consecuencia, el **AEROPUERTO** exigirá la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de máximo **seis (6) contratos**, recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**.

Con los contratos aportados, se verificará la acreditación de experiencia, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Asimismo, los contratos aportados, deberán estar inscritos en el RUP con uno o algunos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8		PAGINA [39]
	ESTUDIOS PRELIMINARES		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
95	12	16	Edificios y estructuras de transporte

12.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En la regulación de la Contratación Estatal, a partir de los mandatos constitucionales de acciones afirmativas y de intervención del Estado en la economía para promover la prosperidad general, se ha venido avanzando en materia de criterios diferenciales que permiten un tratamiento especial a ciertos grupos o empresas de especial relevancia.


Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del mismo cuerpo normativo, dispone:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales,

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [40]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

en este caso, para (I) los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia; y
 (II) para la Mipymes domiciliadas en Colombia.

Una vez realizado de manera previa el estudio del mercado y análisis del sector, el **AEROPUERTO**, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten alguna de estas dos (2) condiciones, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, el **AEROPUERTO** adoptará un tratamiento diferencial y por ende, cuando el proponente individual o plural, acredite su condición de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el número de contratos para acreditar la experiencia requerida, variará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50%
De 4 hasta 6	75%
De 7 hasta 9	100%

12.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

12.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El **AEROPUERTO**, teniendo en cuenta el estudio de mercado y análisis del sector técnico, legal y regulatorio, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	80,5
Factor de calidad	19
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [41]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
<u>Total</u>		<u>100</u>

12.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.2.2.1 OFERTA ECONÓMICA

El **AEROPUERTO** seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el método de menor valor.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_j : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_j : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [42]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.2.2.2 FACTOR DE CALIDAD

Ante la importancia, relevancia y complejidad mediana de las intervenciones que se realizarán en el **AEROPUERTO**, se considera necesario incluir como criterio de selección, la implementación de un programa de gerencia de proyectos que garantice la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para la correcta ejecución de las obras contratadas.

Este criterio de selección, se evaluará, conforme los siguientes criterios.

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del formato correspondiente en la Invitación Privada.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

Profesional en ingeniería o arquitectura que acredite tener un posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos de Construcción o Alta Gerencia o MBA, y haber participado en mínimo un (1) contrato de obra como Contratista, Gerente, Director, Coordinador de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

El Municipio de Cartago debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

12.2.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [43]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

12.2.2.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

12.3 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

12.3.1 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, durante el plazo de ejecución, se causarán multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0,1%) a favor del **AEROPUERTO**.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se causarán nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [44]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

12.3.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación total anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

12.4 GARANTÍAS QUE EXIGIRÁ LA ENTIDAD

12.4.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

12.4.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [45]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., identificada con NIT 800.151.764-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.4.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018


Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co


	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [46] CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del plazo concedido en el cronograma del proceso de selección y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [47]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PRELIMINARES	VERSION 1

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las del y la cláusula penal cuatro pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución contrato y multas (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo todo caso, hasta la	Plazo de ejecución del contrato y en liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del valor estipulado en anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales más. del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años e más.	Cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción satisfacción de la	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a obra	Cinco por ciento (5%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [48]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.4.1.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [49]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

12.4.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (300 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [50]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.


En los anteriores términos, se exponen y justifican los Estudios Preliminares exigidos por el Manual de Contratación del **AEROPUERTO**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento, en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMA ORIGINAL
YAMIL VARELA CHUJFI
 Gerente
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A

Proyectó: Laura Johanna Orrego – Abogada Contratista

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A Nit: 800.151.764-8	PAGINA [51]
	ESTUDIOS PRELIMINARES	CÓDIGO: MAAD.800.61.01
		VERSION 1

AISA Revisó y Aprobó: Yamil Varela Chujfi – Gerente AISA

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co